



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6]

### VISTO:

- INFORME N°000626-2024-MDP/GDS [26938 - 0]
- INFORME N°000670-2024-MDP/GDS [26938 - 1]
- OFICIO N°000185-2024-MDP/OGA [26938 - 3]
- OFICIO N°001842-2024-MDP/OGPP [26938 - 4]
- INFORME N°000674-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 5]

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";



### RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6]

Que, mediante INFORME N°000626-2024-MDP/GDS [26938 - 0]; de fecha 26 de julio del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, informa que, la gerencia a su cargo, tiene la responsabilidad de desarrollar actividades por el "Dia del Folklore Peruano", la misma que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto del año 2024. Del mismo modo indica que, con motivo de la celebración del día de "Santa Rosa de Lima" a celebrarse el día 30 del mismo mes, realizará un concurso de dibujo y pintura; razón por la que solicita la Gerencia Municipal, la suma de S/.2,500.00 nuevos soles a fin de concretar con la programación preestablecida.

Que, según plataforma SISGEDO de fecha 26 de julio del 2024; la Gerencia Municipal deriva el expediente en formato físico y digital a la Oficina General de Administración a fin de continuar con el procedimiento administrativo según la directiva vigente; sin embargo visto la documentación, se observa que el expediente carece de los formatos (anexos 1 y 2) establecidos en la DIRECTIVA N° 01-2022-MDP/GM; razón por la que es devuelto a la Gerencia solicitante para subsanar las indicaciones.

Que, por medio de INFORME N°000670-2024-MDP/GDS [26938 - 1]; de fecha 09 de agosto del 2024, el gerente de Desarrollo Social, en atención a las observaciones citadas en parrafo precedente, remite los formatos (anexos 1 y 2) con la finalidad de continuar con el tramite correspondiente.

Que, con OFICIO N°000185-2024-MDP/OGA [26938 - 3]; de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el marco normativo institucional y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h), i), j), k),l), solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la HABILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, a fin de atender lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, a través de OFICIO N°001842-2024-MDP/OGPP [26938 - 4]; de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN
2601	CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO; PARA LAS ACTIVIDADES DEL DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA.	S/.2,500.00	OFICIO N° 000185-2024-MDP/OGA [26938-3]

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento con INFORME N°000674-2024-MDP/OGA-OFAB [26938 - 5]; de fecha 22 de agosto del 2024 manifiesta que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°-3358-2024, el mismo que AUTORIZA la asignación de un fondo económico bajo modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO, a favor del funcionario ING. ARTURO AGUILAR LARREA de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Municipalidad Distrital de Pimentel, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles), con la finalidad de realizar las actividades por el DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A,



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2024-MDP/OGA [26938 - 6]

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE DINERO, A FAVOR DEL FUNCIONARIO ING. ARTURO AGUILAR LARREA, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, POR EL IMPORTE DE S/. 2,500.00 ( DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR EL DIA DEL FOLKLORE PERUANO Y DIA DE SANTA ROSA DE LIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER, al Funcionario **ING. ARTURO AGUILAR LARREA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la Directiva N°001-2022-MDP/GM indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 22/08/2024 - 15:25:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
22-08-2024 / 15:24:25

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
22-08-2024 / 15:24:40